

CONCURSO DE **PROYECTOS PARA EL FOMENTO Y CREACIÓN DE PÚBLICOS PARA LAS ARTES**

CONSOLIDADO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

1. ¿Está autorizada la postulación de instituciones sin fines de lucro, como por ejemplo asociaciones y centros culturales?

Sí, pero las personas jurídicas en mención deben cumplir con lo indicado en las Bases del Concurso:

“Pueden postular al presente Concurso personas jurídicas de derecho privado, domiciliadas en el Perú, con partida registral inscrita y actualizada ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) e inscritas en el registro único de contribuyentes (RUC). Asimismo, su representante legal deberá mantener dicha condición durante el presente Concurso. Los postulantes deben mantener, durante todo el proceso de postulación, su condición de habido y activo ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT)”.

2. ¿Está permitida la postulación de personas naturales? En caso que sí estén autorizadas, ¿existe alguna limitación para que el representante legal o accionista mayoritario de una persona jurídica se presente al concurso como persona natural?

No, de acuerdo a las Bases del Concurso, solo pueden postular Personas Jurídicas.

3. Se solicita confirmar que el presupuesto remitido como parte de la propuesta es referencial, y que existe flexibilidad dentro de la estructura final del mismo siempre que se mantenga el monto total del estímulo solicitado.

De resultar Beneficiario, el presupuesto debe ejecutarse de acuerdo a lo solicitado en su postulación. De acuerdo al Acta de Compromiso, las modificaciones al Proyecto deben ser presentadas a la Dirección de Artes y esta puede aprobarlas.

4. ¿Un proyecto que solicita un presupuesto menor tiene ventaja respecto a otro que solicita un monto mayor?

De acuerdo a las Bases del Concurso, los criterios de evaluación son los siguientes:

“El Jurado es la instancia que evalúa las postulaciones, a partir de la información presentada, teniendo en cuenta como mínimo los siguientes criterios:

- Pertinencia entre los aspectos técnicos y financieros del Proyecto en relación a la finalidad del presente Concurso.
- Coherencia del Proyecto en relación a su objetivo, público y resultados esperados.
- Relevancia de la trayectoria del Postulante y/o equipo en relación al Proyecto.

El Jurado es autónomo para interpretar los criterios antes descritos y determinar qué postulantes deben ser declarados beneficiarios, respetando lo establecido en la normativa vigente”.

5. Se solicita confirmar si el Proyecto puede desarrollarse en coproducción con un centro cultural o institución sin fines de lucro, siempre que el coproductor que no se presente al Concurso aporte financiamiento o recursos de otra índole, los mismos que no serían cubiertos por el monto del estímulo solicitado.

No existe restricción al respecto.

6. Se solicita confirmar que el Proyecto puede desarrollarse en más de una ciudad.

No existe restricción al respecto.

7. Se solicita indicar si el Proyecto puede ser un espectáculo que combine música y danza, siempre que su finalidad y estructura contribuyan al fomento y la creación de públicos para las artes escénicas, artes visuales y música.

De acuerdo a las Bases del Concurso:

“El proyecto consiste en la ejecución de una propuesta de fomento y/o creación de públicos orientada al fortalecimiento de capacidades de apreciación y/o valoración de las artes escénicas, las artes visuales y/o la música”.

En ese sentido, el Proyecto no puede destinarse únicamente a la producción de un espectáculo.

8. Se solicita confirmar que el Ministerio de Cultura no obtiene la propiedad intelectual ni ningún tipo de regalías u otros derechos patrimoniales que surjan de las actividades, creaciones y materiales elaborados en el marco del Proyecto. De acuerdo al Acta de Compromiso, el Ministerio de Cultura no adquiere propiedad sobre los derechos e ingresos generados por el Proyecto.
9. Se solicita indicar si existe un número determinado de beneficiarios de los estímulos del presente Concurso. Asimismo, se solicita indicar si, en caso el Beneficiario elegido en último lugar presentara un Proyecto cuyo monto de estímulo económico solicitado superase el saldo disponible, ¿se le ofrecerá únicamente el saldo, se le retirará del concurso, o se buscará un siguiente Proyecto que pueda cubrirse con el saldo disponible?

De acuerdo a las Bases del Concurso:

“A nivel nacional, se otorgará la suma total máxima de S/ 300 000,00 (trescientos mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El estímulo económico que recibirá cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a lo solicitado en su postulación y no podrá exceder los S/ 50 000,00 (cincuenta mil y 00/100 soles)”.

En ese sentido, se estima un número de mínimo 6 proyectos beneficiarios de acuerdo a la evaluación del Jurado.

Asimismo: “El estímulo económico que recibirá cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a lo solicitado en su postulación y no podrá exceder los S/ 50 000,00 (cincuenta mil y 00/100 soles)”.

En ese sentido, el Jurado no puede modificar (reducir o aumentar) el monto solicitado, por lo que la Declaración de Beneficiarios corresponderá a la evaluación del Jurado teniendo en cuenta el monto total a entregar.

10. Se solicita indicar si artistas extranjeros residentes y no residentes en el Perú pueden participar del Proyecto. En caso de ser afirmativo, indicar en qué proporción.

De acuerdo a las Bases del Concurso:

“El Proyecto debe incluir la participación de artistas peruanos y/o especialistas afines al desarrollo del mismo”.

En ese sentido, no existe un monto máximo para la participación de extranjeros dentro del Proyecto, siempre y cuando este contenga integrantes nacionales.

11. ¿El concurso de creación y fomento de nuevos públicos para las artes considera proyectos como productos digitales, tales como aplicaciones web o móviles, cuyos objetivos estén alineados con a la finalidad considerada por el concurso?

De acuerdo a las Bases del Concurso:

“El proyecto consiste en la ejecución de una propuesta de fomento y/o creación de públicos orientada al fortalecimiento de capacidades de apreciación y/o valoración de las artes escénicas, las artes visuales y/o la música”.

12. ¿Los aliados y/o auspiciadores necesitan ser actuales? ¿O se pueden proyectar los partners (TI, contabilidad, médico ocupacional, etc.) que necesitaremos para el natural desarrollo del Proyecto?

De acuerdo al formulario en línea: Aliados y/o auspiciadores (con los que cuenta actualmente e indique el apoyo a recibir).

13. En el marco de la Evaluación del proyecto, ¿hay metodologías permitidas para la evaluación? ¿O se pueden usar balanced scorecard, gestión de indicadores, plan de monitoreo de eficacia y eficiencia, OKR?

No existe restricción al respecto. Corresponde al criterio de cada Postulante.

14. Si postulamos el mismo Proyecto, con dos productos y resultados diferentes, a dos concursos que forman parte de la Relación de Concursos para las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música, ¿se pueden anular (cancelatorios) entre sí? ¿O es factible, si este Concurso está alineado a la finalidad de cada Concurso?

De acuerdo a las Bases del Concurso:

“Los postulantes pueden presentar uno (1) o más proyectos al presente Concurso sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no se beneficiará a más de dos (2) proyectos del mismo postulante, con alguno de los estímulos que forman parte de la Relación de Concursos para las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música, ni más de un (1) proyecto del mismo postulante en un (1) mismo concurso”.

15. ¿Un medio de comunicación digital puede postular como Proyecto al Concurso de para el Fomento y Creación de Públicos para las Artes?

De acuerdo a las Bases del Concurso:

“El proyecto consiste en la ejecución de una propuesta de fomento y/o creación

de públicos orientada al fortalecimiento de capacidades de apreciación y/o valoración de las artes escénicas, las artes visuales y/o la música”.

En ese sentido, el Proyecto no puede estar destinado a la implementación del medio de comunicación digital.

16. Un proyecto que considere la creación de productos digitales como aplicaciones web o móviles y esté alineado a los objetivos del concurso, ¿es apto para postulación? ¿O hay formatos establecidos para los proyectos que postularán al concurso?

El Proyecto puede desarrollarse de manera virtual, sin embargo debe orientarse al fortalecimiento de capacidades de apreciación y/o valoración de las artes escénicas, las artes visuales y/o la música.

17. ¿Cuál es la naturaleza del Proyecto (con o sin fines de lucro, privadas o mixtas) que se puede presentar?

No existe restricción al respecto.

18. De acuerdo a los Documentos requeridos para la postulación, ¿qué cantidad, tipo y qué contenido debe contener el material visual que se puede presentar en la plataforma?

Puede incluir un archivo PDF de hasta 50 MB.

19. La estructura para la metodología utilizada para medir los Resultados esperados del Proyecto, ¿debe contener una parte cuantitativa y cualitativamente? ¿O hay restricciones para el uso de metodologías?

No existe restricción al respecto. Corresponde al criterio de cada Postulante.

20. ¿El proyecto cubre costos de viajes, estadía y alimentación? Nuestro proyecto tiene la idea de descentralizar ciertas herramientas de prácticas de arte acción, llevando módulos pedagógicos y de difusión de obras al interior del país.

De acuerdo a las Bases del Concurso:

“El Proyecto, de acuerdo a sus necesidades, debe indicar en su presupuesto que el estímulo económico a recibir se orientará a gastos relacionados a su desarrollo tales como: honorarios de artistas, técnicos, equipo de gestión y/o producción, y/o especialistas afines al desarrollo del Proyecto; servicios



de medición, investigación, sistematización y/o capacitación; adquisición y/o alquiler de materiales y equipos; alquiler de espacios; registro del impacto de las actividades; y/o servicios de difusión y/o prensa. Asimismo, se podrá adquirir materiales, equipos y/o servicios para los componentes virtuales del Proyecto, de ser el caso. Además, se permitirá incluir la adquisición de servicios profesionales y materiales relacionados a medidas de protección sanitaria”.

En ese sentido, no se pueden cubrir gastos relacionados a viajes, estadía y alimentación.

ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA
**LAS ARTES ESCÉNICAS,
LAS ARTES VISUALES
Y LA MÚSICA
2020**



PERÚ

Ministerio de Cultura